

NUEVO DIARIO DE BADAJOZ

ANO XIV. NÚM. 4056

PERIODICO DE LA TARDE.

MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1905.

LA ECONOMICA

IMPRENTA,

Apelería y Objetos de Escritorio

RODRIGUEZ Y CORDERO

Tarjetas de visitas, desde 1'50 á 50 pesetas el 100.

Sobres comerciales, desde 4 á 7'50 pesetas el 1.000.

Papel para cartas, desde 0'75 á 3 pesetas el 100.

Sobres blancos para cartas, desde 1'25 pesetas el 100.

Papel para cartas de luto, desde 7'50 á 4 pesetas el 100.

Sobres id. id., desde 1'50 á 2'25 100.

Papel comercial blanco, desde 4'50 á 50 pesetas 500 hojas.

Papeles y sobres fantasía, carnetes para felicitaciones, surtido completo artículos de escritorio.

Impresiones de todas clases desde lo más modesto hasta lo de más lujo, precios reducidísimos.

Se envían fuera de la capital cuan-

tas muestras de encargos se nos pidan.

Dirección telegráfica: Económica.

Meléndez Valdés, 17.

Sobre la contribución de consumos.

El capo de consumos de Castuera en 1905 es el de 29.081 pesetas para el Tesoro y el tipo medio por persona de 7 pesetas 12 céntimos, si no me engañan las cifras. No permitiendo la ley elevarse dicho tipo más que cinco veces resulta que el máximo consignado en esta villa á las clases más acomodadas (no siendo adictas se entiende) no podría esceder ni aún en el caso más adverso, de 35 pesetas 60 céntimos por individuo y que el mínimo (aplicado por supuesto á los amigos), no podría tampoco bajar de setenta y un céntimos de pesetas también por individuo.

De todo esto se deduce claramente que la contribución de consumos por reparto se presta á grandísimas y notorias desigualdades. Ilustremos la cuestión por medio de un ejemplo. Elijamos para ello como base dos familias compuestas de tres individuos. Una pertenece á las más ricas de la sociedad, es contraria á los que mandan y cuentan por pares los millones. La otra, forma parte de las casi por completo desheredadas de la fortuna, es amiga de los cacos y apenas tiene para comer; pero tampoco puede, sin grave escandal, ser eliminada del reparto. La primera paga por contribuciones directas, 1.000 pesetas, la segunda una. Pues bien: según el reglamento aquella no satisfaría por consumos en ningún caso, siendo millonaria y siendo enemiga más que el máximo de la cuota, esto es 35 pesetas 60 céntimos que multiplicadas por tres que son los individuos de que se compone la familia de mi ejemplo, arrojan un total de 106 pesetas 80 céntimos. Volvamos la hoja.

La otra familia, la pobre, la desvalida, la adicta, á pesar de gozar todos los favores de la situación no podrá excusarse de pagar por el mismo concepto de consumos la cuota mínima correspondiente á las personas que la constituyen, de 4 pesetas 26 céntimos; es decir, que esta satisfaría por aquella tan odiada y odiosa contribución cuatro veces más de lo que abonen al Tesoro por la directa, en tanto que la familia opulenta buscada como antítesis en el ejemplo que formuló, pagaría únicamente por consumos la décima parte de la que por la otra contribución satisfaría al Erario público. ¿No es esto verdaderamente inicuo e irri-

tante? No se subleva ante esta desigualdad toda conciencia honrada?

Ahora bien: si se suprimiera la tributación á que se contrae mi po-

bre trabajo y se sustituyera por un recargo proporcional en las directas, ocurriría todo lo contrario. La familia de las 1.000 pesetas satisfaría por su cuota en equivalencia al consumo abolido, 270 y la de la una, 27 céntimos de pesetas. ¿No sería esto lo soberano equitativo, racional, justo y humanitario? Cada cual pagaría en arreglo á lo que tuviera, como reza la contribución Española.

Cos el remate y la administración ocurre cosa parecida á las del repartimiento. La agrimación y el concierto representa por lo general una transacción en daño del consumidor pobre y desvalido, á quien no le es dado buscar una gracia, de antemano reservada para los grandes cosecheros, industriales ó especuladores. El reglamento, como he dicho antes, favorece al de arriba y ahoga y opprime al de abajo. El que no cuenta para la subsistencia de todo el año más que con un puerco, cebado quizás á fuerzas de privaciones, cuidados y desvelos y aún de hambres, ese no puede sustraerse al requerimiento del Fielato que le exige el tocateja el pago del adeudo; pero el que posee grandes piuras, destinadas al tráfico, al monopolio, al lucro exorbitante, ese, si que rompe la malla y en gorda á su saber y a su gusto. Y así ocurre en todo lo demás.

La ley de consumos va contra el consumidor haciendo una ironia de su nombre.

Empero, estas mis humildes observaciones tienen una segunda parte que les sirve de complemento.

Los Ayuntamientos de España casi en su totalidad, llevan como fuente de ingresos á sus presupuestos los recursos legales sobre consumo. Aquí en Castuera gozamos del privilegio de que consistía aquél en el ciento por ciento, por que no se puede subir más que si lo permite la ley, estoy seguro de que nuestros gobernantes no se pararian en barreras para proporcionarnos un era-

rio municipal, capaz de competir con el más explencidamente dotado. Pero, en cambio se quejan de que no hay dinero y de que aquí no se puede hacer nada de provecho por carencia de recursos. Lo que sucede es, que en Castuera tenemos un presupuesto de gastos de todo laj y comodidad, como oportunamente demostraré, cuando me ocupe más en concreto de este aspecto de la administración municipal de esta villa. Y como me figuro que muchos de los defectos de que adolece no se rán exclusivamente tuyos, sino que por desgracia para el país se extenderán á otros pueblos y á otras regiones, dije se está que cuanto yo aquí expongo lo juzgo de aplicación evidente á innumerables casos (dicho sea con perdón de todos).

Si se practicase concienzudo e imparcial espurgo y se efectuara inteligente y provechosa tala en los capítulos de gastos de los presupuestos municipales, es casi seguro que los ochenta y cinco millones de pesetas de ingreso que supone el recargo máximo sobre el cupo de consumo sufrirían un censo de muchísima consideración. No aventuro gran cosa si digo que de una cuarta parte ó poco menos.

El presupuesto de Castuera (y si go con mi ejemplo), se eleva á la suma de 67.000 pesetas próximamente. Hay en él detalles de verdadero lujo que con facilidad podrían ahorrarse sin que por ello quedasen desorganizados los servicios, viéndolo por lo mismo á reducirse á la cifra de 45.000 pesetas. Se calcula en dicho presupuesto como ingreso con que enjuagar el importe de los gastos 30.000 pesetas ó poco más procedentes del recargo de consumos y otras 30.000 ó poco menos por diferentes conceptos. Si las atenciones municipales de esta villa se limitasen á la cantidad de 45.000 pesetas lo cui no sería ninguna obra de arte contando como cuenta con 30.000 de ingresos agenos al impuesto de consumos, al suprimirse este no ha-

bria que buscar ya otros 30.000, si no únicamente 15.000 para compensar la baja. Y esto tampoco sería imposible.

Si el Ayuntamiento de Castuera purificarme de mis errores, lo que con él los demás que se encuentren yo les agradeceré en extremo; pero en igual caso, utilizando prudencial y discretamente las facultades que tienen los artículos 136 y 137 de su ley orgánica, establecieran al efecto determina los arbitrios no prolijos el presente; algún provecho podria obtenerse de este ingreso para ir mataudo las referidas 15 mil pesetas de mi cálculo. Si no era lo bastante, aún cabría apelar á la creación y establecimiento de un recargo puramente municipal que no obligase á sufrir recargos en las declaraciones legislativas sobre las mismas contribuciones directas que ya de céctulas personales. Conste así por lo que afecta á esta villa no te-

dria necesidad de exceder de un 17 por 100 sobre las respectivas cotas, tola vez que tal es la proporción que existen entre las 87.000 que se pagan al Tesoro por aquel concepto y las 15.000 que yo concepciono suficientes para nivelar el presupuesto: es decir que el contribuyente que hoy satisface una peseta por las directas, vendría á pagar si prosperasen mis pobres advertencias

1 peseta y 27 céntimos al Estado y 17 céntimos y algunas milésimas por razón de recargo municipal para enjuagar el déficit resultante de la suspensión del Impuesto. No se dirá que hago estas deducciones aplicándola á la tributación y al Presupuesto de Castuera.

Y si acaso no pareciesen bien los medios propuestos, aún quedaría el recurso heroico, pero reclamado por gran parte de la opinión, de poner la planta en la organización provincial, suprimiéndose las Diputaciones y economizándose los Ayuntamientos una parte no despreciable de los contingentes con que hoy ocurren al sostenimiento de éstas. Con resi- dencia las atenciones de la Beneficiencia pública en las respectivas localidades conservando únicamente los manicomios y restablieren los antiguos Consejos ó algo que se le pa- reciese; quizás alcanzaría fácil resolu-

ción un problema que tanto preocupa á nuestros hombres de Estado. Y he de hacer aquí esta manifestación solemne. La de que uno de los titulares que más me afanan y satisfa- facen es el de haber formado parte de las Corporaciones provinciales de Zamora y Badajoz compuesta en toda ocasión de Diputados dignísimos y celosos y servidos por fun- cionarios integros, competentísimos y diligentes.

La supresión de la contribución de consumos traería también en pos de si la disminución de los gastos que se consagran á este fin en los Presupuestos. Abolida que fuera no habría necesidad de sostener el personal de la Fiscalización, la Administración y el Resguardo, ni el material inherente á estos servicios y todo esto significaría un ahorro de verdadera importancia. Los mismos funcionarios, Agentes ó entidades encargados de recaudar las contribuciones directas, podrían verificarlo á la vez de los recargos municipales que se establecerían sobre la base de aquella, llegando hasta realizar el ingreso en las respectivas arcas concejiles.

Y si á todo lo expuesto se agregase la consideración capitalísima de que desgravadas, por la abolición del impuesto, las especies sometidas hoy al adeudo; se abarataría el precio de los artículos de primera necesidad estimo ocioso y hasta impertinente hacer la apología de la reforma. El sobreprecio que hoy pagamos los consumidores por razón del tan aborre- cible tributo, no va á parar al bolsillo del labrador, el cosechero, ó el granjero, sino á manos del traficante, del especulador, del que remata y monopoliza, del que administra y traga.

He procurado condensar mi pobre pensamiento en las presentes líneas. He tratado de no exceder de lo que el lector tiene tiempo de leer y de no aburrirle con excesiva detallación. Me dirá que el resultado de la elección es lo que se acuerde. Yo opino así y así lo expongo públi- camente. Otros más peritos en la materia y más observadores que yo tienen la palabra para comentarse en definitiva la vacan- cia y este medio esbozando esto que convierte en definitiva la vacan- cia de la Alcaldía, en el Concejal de mayor número de votos.

Perfectamente; pero en el lapsus de tiempo que transcurriera entre el fallecimiento del Alcalde y el acuerdo del Ayuntamiento designando al que legalmente debiera reemplazar-

lo que nadie dudar de que la va-

cante segaría siendo interina y que

por tanto era legal su desempeño

por el primer teniente? Y no se ar-

gulla que transcurriera poco ni mu-

cho tiempo, puesto que el Ayunta-

miento no tuvo conocimiento oficial

de ello y en todo caso, si lo tuvo el

primer teniente que desempeñaba

las funciones de presidente de la

Corporación, debió ponerlo en cono-

cimiento de esta, pero mientras no

lo hiciera y sin perjuicio de las con-

siguientes responsabilidades, la in-

terinidad continuó de hecho y de

derecho y por tanto era perfecta-

mente legal el desempeño de la Al-

caldía por el que seguía en catego-

ria al Alcalde. Por cierto que a pe-

sar de haber echado mano de este

medio para sus fines de anular la

elección, aún sigue tan tranquilo en

su puesto el Alcalde interino.

Y no nos ocupemos más de la pro-

testa dichosa, pues lo único sustan-

cial que contiene son precisamente

acusaciones de infracciones legales

cometidas por los funcionarios ami-

gos de sus inspiradores, acusaciones

que no se justifican, pero que de

comprobarse, probarian la nobleza

con que nuestros redentores libera-

les tratan á los suyos, pues con los

extraños ya sabemos como las gas-
tan:

Me ocuparé otro día en concreto

de la Administración de este pueblo,

anque ya se que hay quien se mo-

leste por mis escritos con ser ellos

tan modestos. A los que creen ver

ofensas personales donde no las hay,

he de desirles que de los asuntos ofi-

ciales y que, por serlo, caen bajo la

censura pública, me ocuparé cuando

y como tenga por conveniente sin

otra limitación que la que se me

ponga por virtud de hechos ciertos

que destruyen los que, por error ó

otra causa dé yó por sentados.

Sabe V. señor Director, que es

mi afuso. s. s. q. b. s. m.,

JUAN J. VAZQUEZ.

Barcarrota, 24-12-905.

Constitución de los Ayuntamientos

En virtud de lo dispuesto por el

Real decreto de 2 de Julio de 1901,

los concejales elegidos en Noviem-

bre último han de tomar posesión

de sus cargos en primero de Enero

de 1906.

Si por cualquier circunstancia la

Comisión provincial no hubiese dic-

tado fallo en las reclamaciones pro-

ducidas contra la validez de las elec-

ciones, capacidad de los concejales

electos ó excusas presentadas por

estos, los elegidos deberán tomar po-

sesión en primero de Enero, sin per-

juicio de cumplir lo que la Comi-

sión provincial resuelva en su día y

ejecutarse lo que se acuerde no obstante el derecho de apelación que

asiste á los interesados para ante el

Ministerio de la Gobernación, de

conformidad con lo preceptuado por

los artículos 8.^{o</}

ilegalmente nombrados para vocales de la Comisión y por tanto son también ilegales todos los acuerdos tomados por ellos en Comisión permanente.

Así pues aquellos a quienes afecten tales resoluciones deben estar y atenerse a las disposiciones del Real decreto repetidamente dicho, sin perjuicio de la resolución que dicte en los expedientes de reclamación la nueva Comisión permanente, que se nombre.

Posesionado los nuevos Concejales presidirá la sesión inaugural el Concejal de mayor número de votos y como seguidamente han de votarse los cargos, empezando por el de Alcalde, ha de tenerse presente que si en la votación de los de Alcalde, Tenientes y Síndicos no obtuvieren la mayoría absoluta de votos exigida por los artículos 55 y 56 de la Ley Municipal, mayoría que ha de ser del total de concejales de que se componga el Ayuntamiento, debe procederse del modo previsto por la Real orden de 5 de Octubre de 1891 y cuando no sea posible obtener mayoría de votos y si solamente mayoría relativa, se desempeñarán estos cargos con el carácter de interinos hasta que verificada la tercera y última votación se vea la imposibilidad de obtener la mayoría absoluta.

En esta sesión inaugural solamente puede tratarse del nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndicos y de tratarse de algún otro asunto sería nula la sesión: en la segunda sesión se han de nombrar las comisiones y puede tratarse de toda clase de asuntos.

Si la constitución del Ayuntamiento diese lugar a reclamaciones éstas han de interponerse ante el Gobernador civil que es el que ha de resolverlas de conformidad con la Real orden de 9 de Mayo de 1887.

Los cambios con Portugal.

En Lisboa: 749.—743, el duro.
En Badajoz: "La Camelia," 755.—
740, el duro.

Para el Sr. Delegado.

Tenemos noticias de que hace algunos días fueron presentados ante la Delegación de Hacienda dos recursos de alzada contra acuerdos de la Administración de Hacienda por los que se rebajaban las cuotas que en el reparto de líquidos de 1904, habían sido impuestas a algunos vecinos de Alburquerque.

Si no recordamos mal, este es un asunto del que oportunamente nos hemos ocupado y sobre el cual llamamos la atención del Sr. Delegado, seguros de que inspirándose en la más estricta justicia, habrá de resolver como lo demandan de consuno la equidad y la ley.

El asunto es viejo y ha pasado por varias fases o alternativas.

El cargo de representante del gremio de líquidos ó Síndico del mismo, es generalmente poco apetecido en los pueblos; más aún, se rechaza siempre que se pueda porque sobre no producir nada, es siempre causa de enemistades, desazones, etc., resultando, pues, que es un verdadero mochuelo. Esto sentado, claro es que como en los pueblos en todo mace la política, natural era que el cargo de representante del gremio se diera a un enemigo del bando imperante. Así sucedió en el año 1904, en el pueblo de Alburquerque, siendo uno de los agraciados D. Felipe Maya y Guerrero; el otro lo fué D. José Sanchez Cantero.

Este último señor, creyendo que le perjudicaba tal cargo, pidió la vecindad en otra población; una vez concedida, alegó tal causa ante las oficinas de Hacienda, quien estimóla justa, le eliminó del cargo, teniendo por tanto, el gremio, que nombrarle sustituto, recayendo el nuevo nombramiento en su hermano D. Pedro Sanchez Cantero. (Se conoce que tenían los señores del gremio gran interés en que no saliera el cargo de la familia).

En todo esto se invirtió mucho tiempo y si no recordamos mal era

el mes de Junio ó Julio cuando el gremio se reunió para acordar la forma de hacer efectivo el cupo de líquidos. En esta reunión que presidieron los representantes Sres. Maya y Sanchez Cantero (D. Pedro), como segura imperando el mismo bando que hizo los nombramientos, se acordó por mayoría que se estableciera la administración, por los meses que quedaban del año y que con respecto a las seis ó siete doce partes del año que iban transcurridas, los representantes de su bolsillo particular, satisficieran las partes proporcionales que les correspondieran...!

Naturalmente que los Sres. Maya y Sanchez protestaron de tal acuerdo, haciendo presente su propósito de no acatarlo y quien quisiera se alzara de tal determinación.

La Administración de Hacienda, a quien recurrieron referidos señores en queja, autorizó la confección de un reparto provisional y cuando este iba a empezarse, el representante Sr. Sanchez Cantero (D. Pedro), expresa su disconformidad con lo que él mismo manifestó en la sesión referida y el Sr. Maya requiere a un Notario para que levante acta de lo expresado por su compañero, cuya copia juntamente con una instancia en que se expresa la imposibilidad de confeccionar un solo representante, el reparto, se eleva a la Administración de Hacienda, quien comprendiendo cuanta justicia asistía al señor Maya, ordena que él solo confeccione el reparto y a costa del otro representante D. Pedro Sanchez, que se niega a coadyuvar a la confección.

El Sr. Maya, obediente a las órdenes de la superioridad, hace el reparto que es aprobado por la Administración, sin perjuicio de subsanar en el definitivo que haga el gremio los defectos de que pueda adolecer, y puesto al cobro, fué hecho efectivo en casi su totalidad no sin la resistencia al pago de las principales figuras y figurones del bando dominante. El Sr. Maya ingresa religiosamente en arcas municipales hasta el último céntimo de lo recaudado según puede demostrar con las cartas de pago y en este estado las cosas, varios vecinos de Alburquerque, fuera ya de tiempo, se quejan a la Administración de Hacienda de sus excesivas cuotas en el reparto provisional y esta oficina atiende estas quejas y decreta que procede rebajarlas.

Pues bien, Sr. Delegado, contra estas resoluciones del Sr. Administrador es contra las que recurre ante la superior autoridad de V. S. el Sr. Maya muy razonadamente y sobre cuyo asunto llamamos muy especialmente su atención ya que como antes decimos todo lo esperamos de su notoriedad justificación.

Es de advertir, Sr. Delegado, que referidos vecinos amparados en estas disposiciones de la Administración, pretenden nada menos que las abone de su bolsillo el Sr. Maya las bajas decretadas por la Administración, hasta el extremo de que según nuestras noticias han entablado ya la acción correspondiente ante los tribunales ordinarios. Encareceremos por tanto del Sr. Meléndez no solo una resolución justa que ponga término a tales demasías si no una resolución rápidamente dictada si se han de evitar mayores males.

Y no decimos más por hoy seguros y confiados en la proverbial idoneidad del Sr. Menéndez que constituye una garantía para cuantas personas tienen pendientes asuntos en aquellas oficinas.

Nos limpiamos... ¿O qué?

Como suponemos que el Sr. Alcalde no se tomará la molestia que días pasados le encarecimos, ni habrá practicado el recod que le rogamos realizará por las calles de esta muy noble ciudad de Pax-Augusta, hemos creído oportuno molestarlos nosotros y llevar a cabo la excursión que nuestra primera autoridad local, no ha podido llevar a vías de hecho.

La primera nos ha costado unas medias suelas, gastadas a fuerza de

tropezones; en las sucesivas procuramos llevar zancos.

Fué el sitio elegido para nuestras observaciones, la Plaza alta, entre cuyas no muy limpias casas, se emplaza hoy el mercado de nuestra capital, y decimos hoy, porque mañana es posible huya de su encierro, sobrenadando en las encenagadas aguas que la rodean por todos los puntos cardinales.

El lugar de donde salen los alimentos para todo el vecindario, es sin disputa, el más sucio de la población; arroyos de aguas corrompidas le circundan; montones de basura y restos de mercancías en putrefacción, se ofrecen a la vista del transeunte, como palpable muestra de que somos inmunes contra todo contagio y epidemia..., porque si no lo fuésemos, habríamos fallecido, al ingerir alimentos saturados de los gratísimos aromas que en el sitio de autos se perciben.

¿Se ha enterado V. Sr. Alcalde? ¿Se ha enterado V. Sr. Inspector de Sanidad?

¿Que no? Pues no apurarse, que mañana seguiremos y le diremos a Vds. hasta las piedras en que esos gérmenes salutíferos anidan.

LO SABIAMOS

Lo ocurrido en la sesión que debió celebrar anoche la Diputación, lejos de sorprendernos es la confirmación de lo que ya sospechábamos y digimos a nuestros lectores en pasados números. En vano pusimos de manifiesto el contraste de la conducta de los elementos tan bien tratados por nuestro imparcial colega el *Noticiero*, acudiendo cuantas veces han sido requeridos por el cumplimiento de sus deberes, a completar el número necesario para el funcionamiento de la Corporación; encastillados los amigos de nuestro colega en la satisfacción de sus egoismos, no acudirán a ninguna sesión sino tienen la seguridad de que estos egoismos han de ser satisfechos importándoles un ardiente abandono de las altos intereses que tanto manejan en manifiestos y documentos de publicidad.

Verdad es que esa actitud la fundamentan en la resolución que el actual Ministro ha dado a los recursos entablados contra aquellas orgías de ilegalidades y desconsideración; a que se entregaron tan patrióticos elementos, acudillados por el Gobernador, en las sesiones del 21 y 22 de Julio pasado; pero esto es el colmo de la insensatez, por que creer que este Ministro de la Gobernación, como cualquiera de sus antecesores habían de estar llenos de las insanas pasiones que dominan a los amigos del *Noticiero*, es llegar al límite de lo inconcebible y es dar a esta Nación una patente africana que el estado actual de nuestras costumbres públicas, aún siendo malas, no consiente.

Los funcionarios cuyas resoluciones se traducen en R. O. que forman jurisprudencia para lo sucesivo, no pueden dictarlas en manifiesta contradicción con la ley y lo único a que podían aspirar los amigos de la pasada cinta del cinematógrafo liberal, es que estas resoluciones se retardaran y esto ya lo consiguieron con especiosos motivos, pues de haberse cumplido las disposiciones que regulan el procedimiento de estas reclamaciones, mucho antes hubieran tenido correctivo las demasías de la Diputación en aquellas anuladas sesiones.

Se ha fantaseado tanto, se han dicho tanta inexactitud para justificar la actitud de estos Diputados rebeldes, por no calificarlos de otra suerte, que no un artículo, todo un año de ocupar las columnas de este modesto diario, no sería bastante para rectificar las inexactitudes que en dichos mal pergeñados, o en escritos pletones de retórica, han cometido los patrocinadores de tan purable actitud.

Lo primero que sientan como verdad inconsciente es que la primitiva constitución de la Diputación fué ilegal y que el Sr. Mediano dió el patrón de las ilegalidades a que se entregó su sucesor. Eso no es cierto: la única irregularidad que se cometió

en aquellas sesiones que presidió el Gobernador anterior, fué la de presidir él una sesión que debió presidir el presidente de edad y contra esto no protestó nadie, ni su presidencia alteró para nada el resultado de la sesión y así fué recogido y entendido por la Real orden del señor Besada: pero después de esta sesión preliminar, que repetimos en nada alteraba el resultado de la sesión,

el Sr. Mediano se ajustó a la ley en todos los actos que realizó como presidente nato de la Corporación, desde la elección de Presidente hasta la aprobación del acta de aquella sesión en que fué elegido el Sr. Navarro y nosotros desafiamos a la gran autoridad del *Noticiero* a que nos pruebe lo contrario, texto legal en mano. A qué pues acudir a falsear la verdad para justificar actitudes injustificables? Diganse las cosas como son y no quiera extraviarse la opinión con infundios de mal gusto para que cada palo aguante su vela.

Noticias Generales

El día 31 de Enero próximo termina el plazo señalado en la Real orden de 3 de Agosto último para verificar la redención á metálico de los reclutas que se hallan en cajapendientes de destino a cuerpos de los reemplazos de 1904 y 1905 y anteriores declarados soldados en revisión.

Han sido prorrogadas hasta fin de Enero próximo las licencias trimestrales que disfrutan en la actualidad los individuos del ejército.

De la chanza más suave a la ofensa no hay comunmente más que un paso. No se ofende de sus invitados, el café torrefacto de La Estrella.

Al vicesecretario interino de la sección primera de esta Audiencia, D. José Minguillón Estévez le ha sido reconocida la propiedad de su cargo.

El entierro de nuestro querido amigo Don Pedro Molina Barriopedro, verificado en la mañana de hoy, ha sido una gran manifestación de duelo, concurriendo a él numerosas personas de todas las clases sociales.

Las cintas del féretro eran llevadas por D. Macario Vacas, D. Julio Recio y D. Manuel Giménez en representación de los propietarios del teatro, D. Leopoldo de Miguel por la Sociedad Aguas del Gévora, y D. Cayetano Rodríguez y D. Dionisio Delgado, como amigos del fallecido.

Formaban parte del duelo D. Deodato Barriopedro, tío carnal del Sr. Molina, D. Manuel Parraverde, el Vizconde del Parque y D. Matías Crespo por la Sociedad Aguas del Gévora.

Sobre el féretro que fué conducido por los empleados del teatro y de la Sociedad Aguas del Gévora se depositaron tres coronas; una del Consejo de Administración y empleados de aquella Sociedad, otra de los propietarios del teatro y otra de los hijos.

Al pasar el entierro por las puertas del teatro, la orquesta que dirige el Sr. Cabezas, ejecutó una marcha fúnebre como recuerdo al señor Molina.

Ha regresado de Madrid el Vice-secretario de esta Audiencia D. Antonio Señorans.

Esta noche en segunda citación celebra sesión la Corporación Municipal para tratar de los asuntos siguientes:

Inclusión en el padrón de pobres, informes de las comisiones, proposición del Sr. M. García regulando el cobro del arbitrio sobre el alcantarillado, otra del Sr. Osorio adicionando un artículo de las ordenanzas municipales.

Ha presentado la dimisión del cargo de Presidente de la Diputación Provincial nuestro querido

amigo D. Francisco Navarro Fernández.

Obedece esta dimisión del Sr. Navarro, según tenemos entendido además de á razones de indole personal, a pachequistas, jercicistas, mauristas etc. para dejar de concurrir á la sección.

Ya se habrá convencido el Sr. Navarro, que desaparecido ese presto han tomado otros los diputados alrededor hasta que se les satisfaga sus pretensiones de amor propio ofendido. único motivo para no prestarse á defender los intereses de la provincia que se les confiaron.

Las Colonias se perdieron, pero dice Celodonia que mientras subsista Oriente queda la mejor Colonia.

Oposiciones á la Magistral. Mañana á la misma hora que hoy, tendrá lugar en la S. I. C. los ejercicios de Homilia á cargo de los señores Licenciados, D. José A. Hernández y D. José Cano Gil, Profesores de este Seminario conciliar.

El primero de dichos señores expondrá el capítulo XX del Evangelio de San Mateo.

Cap. XX. Sumario.

Declara el Señor por medio de una parábola, lo que dijo en el último versículo del capítulo precedente (v. 30). "Quas muchos primeros, serán posteriores; y posteriores, primeros." Llegando cerca de Jerusalén, explica á sus discípulos las circunstancias de su muerte y de su resurrección. A la pretensión de la madre de los hijos del Zebedeo, responde con admirable doctrina, enseñándolos a humillarse, y á que antes bien sirvan que pretendan ser servidos. Cura á dos ciegos junto a Jericó.

El señor Cano Gil, expondrá el capítulo VIII del Evangelio de San Lucas.

Cap. VIII. Sumario.

"Parábola del sembrador. Declara quiénes son sus hermanos y su madre. Sosiega una tempestad en el mar, y reprende la poca fe de sus discípulos. Libra un endemoniado de una legión de demonios. Una mujer que le toca la orla del vestido, queda libre de un flujo de sangre que padecía, y resucita á la hija del archisínagogo Gayro.

Cada uno de los ejercicios tiene que durar una hora.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro buen amigo de Villar del Rey, D. Fernando Rodríguez Bocero.

Por razón de la litina que contienen las "Sales del Pilar", eminentes médicos las prescriben para combatir las afecciones del hígado, riñones e intestinos.

Habiendo sido aprobada la cesión del arriendo de consumos de Torre de Miguel Sesmero hecha por don Federico Cortés á D. Manuel Tristán y constituida en legal forma por el Sr. Tristán, la fianza en metálico para garantizar dicho arriendo, la Administración de Hacienda ordena en el día de hoy al Alcalde de dicho pueblo de posesión del arrendatario el día 31 del presente mes á las doce de la noche, con todas las formalidades reglamentarias.

Hoy se da cuenta al Rector de este Distrito Universitario y á la Junta central de Derechos pasivos de haber cesado el Maestro interino de Zarza-Capilla y de la posesión de la maestra interina de Montemolin dona Rafaela Caballero Boízon.

Por el Restornado se declara vacante la auxiliaria de la escuela de niñas de Talavera la Real.

También dispone esta autoridad que para resolver con respeto á D. Antonia Fernández del Fresno, maestra sustituta de Malcocinado, se hace preciso que el Alcalde le de posesión.

Por la Secretaría de la Junta provincial se ordena al Alcalde de Don Benito de posesión á la maestra interina D. Brígida Mora.

Hemos recibido unas preciosas carteritas-almanaque que el "Ban-

o Vitalicio de España, por conducción del Sr. Delegado en Extremadura D. Cayetano Lledó, ha tenido la atención de regalarnos. Damos las más expresivas gracias por tan bonito obsequio.

El Juzgado de Instrucción de esta capital ha dictado auto de procesamiento contra el Alcalde de la Albuera, Maximino Sanchez Carrillo, por detención ilegal.

Se ha entablado recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, del acuerdo de la Comisión provincial, declarando válidas las elecciones de la Codosera.

Firman el recurso D. Joaquín del Solar y D. Pablo Domínguez.

La Región Extremeña sirve de mediador y perdón, para D. Antonio Marquez.

El número en que publicamos el sueldo á que se refiere, se lo enviamos directamente al interesado.

Es costumbre nuestra no atacar á nadie sin que lo sepa y pueda de fenderse.

Ya lo sabe el colega.

Anoche, previa convocatoria del Sr. Gobernador civil, de que oportunamente dimos cuenta, concurrieron a la Diputación provincial los Sres. Diputados, con el fin de celebrar sesión, y después de largo tiempo de cortesía en la espera, el Presidente D. Francisco Navarro, llegada la hora de las once en punto de la noche, mandó se contara el número de Sres. Diputados presentes, resultando ser éste el de 14, y no siendo suficiente para abrir la sesión, se retiraron del salón para volver a reunirse hoy.

El numeroso público que esperaba a apertura de la sesión, al verse

defraudado en su creencia, hizo protestas y manifestaciones muy oportunas, algunas de ellas muy sabrosas, que nos reservamos dar á conocer hoy, para hacerlo en momento más oportuno.

Por Real orden fecha 23 de los corrientes se dispone, entre otros, los destinos siguientes:

Los capitanes, D. Donato Melero González, del regimiento infantería de Castilla, al de América número 14 y D. José Giménez Coronado, de la Caja de recluta de Cuenca, al regimiento infantería de Castilla.

Y por circular de igual fecha, los primeros tenientes, don Eugenio Pantoja Corrocharo, supernumerario en la primera región, al regimiento infantería de Castilla; don Víctor Gil Giménez, del batallón de 2.ª reserva de Badajoz, al regimiento infantería de Gravelinas y el segundo teniente D. Carlos Amores Canto, del regimiento infantería de Castilla, á la zona de Ciudad Real número 6.

En la segunda sección de esta Audiencia se ha verificado esta mañana el sorteo de los señores jurados que han de actuar en el próximo cuatrimestre. Igual sorteo se verificará mañana en la primera sección de la misma.

Enviamos nuestro muy sentido pésame á D. Antonio de Aguiar, Jefe de este Centro de Telégrafos, por la muerte de su señor hermano, ocurrida recientemente en Madrid.

Agencia Fabra
(SERVICIO POSTAL ESPECIAL)
26 Diciembre 1905.

MEMEL (Rusia).—El "Memeler

Dampba," anuncia que el vapor "Rehweder," que ha llegado á Melilla d' cuenta de que los revolucionarios han debido bloquear el puerto de Riga. El Rehweder fondeó el viernes en Libau para tomar á bordo, á s'r posible, á los fugitivos.

La huelga general había sido proclamada aquella misma mañana. Los revolucionarios no querían dejar salir ningún barco. En el puerto se encontraban el vapor sueco "Baltic," y el "Coronia." Los dos navios recibieron una lluvia de piedras. Los amotinados dispararon sobre ellos en el momento en que se disponían á abandonar el puerto. El "Coronia" pudo salir, el "Rehweder," tuvo que volver al puerto y abandonó ayer Libau á las siete sin haber podido embarcar pasajeros.

SAN PETERSBURGO.—En Moscou hubo ayer un combate en las barricadas. Los obreros habían establecido tres líneas de defensa mediante barricadas de hierro. Las tropas las tomaron al asalto. Los telégrafos están interceptados. La caballería y la infantería han atacado y dispersado á los obreros. Estos habían colocado alambres alrededor de la antigua plaza del Triunfo.

MOSCOW.—Los insurrectos han saqueado dos grandes establecimientos de armería de la calle Sadovaya. Han construido barricadas con postes del telégrafo, alambres y planchas. El cañoneo continúa por todos lados. Las ametralladoras barren la calle Sadovaya.

El mejor turrón
y los mejores dulces
se venden como siempre en casa de
Mora, Plaza la de Soledad, 20.

Por telégrafo.

DE LA AGENCIA FABRA

Paris—26.

Bolsa de París.

Exterior español: 91'65 (Apert.)
3 % francés: 98'85. (Id.)

Londres—26.

Los asesinos de Madden.

Desde Tánger telegrafian al *Times* que el ministro de Inglaterra consiguió el traslado de Mazagán á Marrakech de los asesinos de Madden.

Méjico—26.

Muertos por asfixia.

Un incendio se declaró en la mina de Santa Gertrudis, resultando asfixiados treinta mineros.

San Petersburgo—26.

Sigue la huelga.

El «Consejo de diputados obreros» ha acordado continuar la huelga.

Incendios.

La situación de Moscou es muy crítica. Han estallado numerosos incendios.

FABRA.

DE LA AGENCIA ALMODÓBAR.

Madrid 27—10'15.

El atentado contra Casaña.

Telegrafian de Barcelona diciendo que á pesar de las reservas de los facultativos, se sabe que en la autopsia del cadáver del agresor del Cardenal Casaña, se han encontrado síntomas de conmoción cerebral pero ningunos de envenenamiento.

La conferencia de Marruecos.

Dicen de París que ha salido precipitadamente para Madrid nuestro Embajador en Francia

Sr. León y Castillo. Relacionase este viaje con los preparativos para la celebración de la conferencia sobre los asuntos de Marruecos.

Madrid 27—10'15.

El libro blanco.

Telegrafian de Roma dando cuenta de haberse publicado el «libro blanco» en el Vaticano en el cual se insertan hasta cuarenta y siete documentos inéditos.

Algunos de ellos se refieren á los gastos que ocasionaban Leon XIII y Pio X. Así mismo figuran en dicho libro las notas diplomáticas, cambiadas entre el Vaticano y el gobierno de Francia cuando el proyectado viaje de Mr. Louvet á Roma. El vaticano hace constar que declina en Francia todas las responsabilidades que necesariamente han de derivarse la ruptura de relaciones.

Madrid 27—14'15.

Nombramientos de Alcaldes.

El Sr. Ministro de la Gobernación Sr. Conde de Romanones, tiene ultimados los nombramientos de 540 Alcaldes. Niégase á facilitar los nombres de los agraciados y poblaciones á que corresponden hasta el mismo día 31 de Diciembre.

Los presupuestos.

El propio Sr. Ministro manifiesta su creencia de que los presupuestos quedarán aprobados en la sesión del viernes próximo sin ser preciso apelar para ello á la sesión permanente.

Vacaciones.

Se insiste nuevamente en que una vez aprobados los presupuestos, habrá vacaciones parlamentarias durante una quincena.

ALMODÓBAR.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER
Todos los modelos á Pesetas 2'50 semanales.
Pídase el Catálogo ilustrado que se dá gratis.

la Compañía Fabril SINGER

Concesionarios en España: ADCOCK Y C.

Sucursales en la provincia de Badajoz:

Badajoz: P. Constitución, 19.

Almendralejo: Calle Real, 25.

Zafra: calle Sevilla, 7.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutadas con la máquina

DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL

a misma que se emplea universalmente para las familias, en las láres de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplea la costura.

27 Diciembre 1905.

26 Diciembre 1905.

25 Diciembre 1905.

24 Diciembre 1905.

23 Diciembre 1905.

22 Diciembre 1905.

21 Diciembre 1905.

20 Diciembre 1905.

19 Diciembre 1905.

18 Diciembre 1905.

17 Diciembre 1905.

16 Diciembre 1905.

15 Diciembre 1905.

14 Diciembre 1905.

13 Diciembre 1905.

12 Diciembre 1905.

11 Diciembre 1905.

10 Diciembre 1905.

9 Diciembre 1905.

8 Diciembre 1905.

7 Diciembre 1905.

6 Diciembre 1905.

5 Diciembre 1905.

4 Diciembre 1905.

3 Diciembre 1905.

2 Diciembre 1905.

1 Diciembre 1905.

30 Noviembre 1905.

29 Noviembre 1905.

28 Noviembre 1905.

27 Noviembre 1905.

26 Noviembre 1905.

25 Noviembre 1905.

24 Noviembre 1905.

23 Noviembre 1905.

22 Noviembre 1905.

21 Noviembre 1905.

20 Noviembre 1905.

19 Noviembre 1905.

18 Noviembre 1905.

17 Noviembre 1905.

16 Noviembre 1905.

15 Noviembre 1905.

14 Noviembre 1905.

13 Noviembre 1905.

12 Noviembre 1905.

11 Noviembre 1905.

10 Noviembre 1905.

9 Noviembre 1905.

8 Noviembre 1905.

7 Noviembre 1905.

6 Noviembre 1905.

5 Noviembre 1905.

4 Noviembre 1905.

3 Noviembre 1905.

2 Noviembre 1905.

1 Noviembre 1905.

30 Octubre 1905.

29 Octubre 1905.

28 Octubre 1905.

27 Octubre 1905.

26 Octubre 1905.

25 Octubre 1905.

24 Octubre 1905.

23 Octubre 1905.

22 Octubre 1905.

21 Octubre 1905.

20 Octubre 1905.

19 Octubre 1905.

18 Octubre 1905.

17 Octubre 1905.

16 Octubre 1905.

15 Octubre 1905.

14 Octubre 1905.

13 Octubre 1905.

12

AGENCIA DE ADUANAS DE JOSE GARCIA ORTEGA.

CAMIONES Y CARROS PARA TRANSPORTES

ESTACION FERROCARRIL Y MUDANZAS

PRECIOS INCOMPARABLES.

ARIAS MONTANO, 15, (antes Sel.).

SERVICIO PERMANENTE.

LARGA, 18.

PLATERIA CHRISTOFLE



EXÍJASE
LA MARCA
DE FÁBRICA
del márgen
Y el nombre
CHRISTOFLE con todas
sus letras
Únicas garantías para el Comprador.

CUBIERTOS CHRISTOFLE
PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

CHRISTOFLE y Cia MANUFACTURA EN PARIS

FUERA de CONCURSO
MIEMBRO del JURADO
Exposición Universal
PARIS 1900
Se envía franco el Catálogo ilustrado

BAZAR CAMERANO

ARTÍCULOS DE FANTASÍA

CAMAS, MUEBLES Y LAMPARAS

DE
GARCIA DE VINUESA HERMANOS.

Plaza 5 y Santa Eulalia 1 y 3. MERIDA.

APARATOS PARA LUZ ELÉCTRICA

Alfombras, hules para pisos, coronas, flores y plantas de salón, equipos de cristalera, artículos de piel de Australia y devocionales.

Inmenso surtido en sillería de Viena, Vitoria y tapizadas.

Baterías de cocina, sommiers, coches económicas, bimboería, jaulas y artículos de viaje.

Tejidos, paquetería, juguetería y coloniales.

Plaza 5 y Santa Eulalia 1 y 3. MERIDA

Grandes almacenes de madera

CON MAQUINAS DE ASERRAR Y

Carpintería, movidas á vapor

DE

JULIO SOARES MONTEIRO

En la barriada de la Estación del Ferrocarril.

Se construyen por encargo, con economía nunca vista y en un plazo muy corto, todo género de obras de la clase que se desee, en puertas, ventanas, pisos, muebles, y todo lo concerniente á carpintería y ebanistería.

Se están recibiendo maderas de Stokolmo (Suecia) en tablones y tablas, á los precios siguientes:

Metro lineal de tablón de 225 por 77 milímetros en 1.^a, sierra de máquina, á 2'45 pesetas.

Metro lineal de tablón de las mismas dimensiones en 2.^a y también sierra de máquina, á 1'95 pesetas.

Metro lineal de idem idem, canto hacheado, en 1.^a, á 2'25 pesetas.

Metro lineal de tablón de 200 por 65 milímetros de sierra de máquina sin clasear, á 1'55 pts.

Metro lineal de tablas de Flandes de 110 por 32 milímetros, á 0'40 pesetas.

Metro lineal de Flandes, de 150 por 39 milímetros, á 0'75 pesetas.

Pino portugués.

Tabloncillos de 2'60 por 0'21 por 0'06 á 24 pesetas docena.

Tabloncillos molduras de 2'60 por 0'24 por 0'04 á 23 id. id.

Idem idem de 2'20 por 0'24 por 0'04 á 18 id. id.

Tablas de 2'60 por 0'28 por 0'02 á 16 id. id.

Idem de 2'60 por 0'24 por 0'02 á 12'50 id. id.

Idem de 2'20 por 0'24 por 0'02 á 10 id. id.

Idem de 2'60 por 0'21 (forro techo doble) á 13'25 id. id.

Idem de 2'60 (forro techo cuadrado) á 1'75 id. id.

Vigas, viguetas, costeros de carpintería, costeros y rollizos, para trabajos de minas, y postes telegráficos y telefónicos, á precios sumamente baratos.

Palos de 6'30 metros cada uno, á 4'25 pesetas.

Idem de 5'30 id. id. á 2'75 id.

Idem de 4'30 id. id. de 1.^a á 2 id.

Idem iguales medidas, de 2.^a á 1'75 id.

Idem de 3'90 metros cada uno, de 1.^a 1'25 id.

Idem de iguales medidas, de 2.^a á 2'10 id. id.

Idem de 3'50 metros cada uno, á 1'60 id.

Idem de 3'10 id. id. á 1 id.

Tablas de 2'60 por 0'21 por 0'028, á 12'50 pesetas docena.

Alfajías de 2'60 por 0'06 por 0'035, á 4 id. id.

Tablones e pino portugués, metro lineal de 225 por 0'77 á 1'75 pesetas.

Solución Benedicto de Creosotal

CON GLICERO FOSFATO DE CAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarras crónicas, infecciones gripeales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulosis etcétera. Frasco 2'50 pesetas.

Depósito en Badajoz: Farmacia de D. Valeriano Casado, Plaza de San Andrés, núm. 24.

En Villanueva de la Serena: Drogería de D. Justo Díaz.—En Montemolin: Farmacia de Vilas Roig y de M. Núñez.—En Almadrelojo: F. Blanco.—En Alburquerque: J. F. Corral.—En Castuera: F. Méndez.—En Don Benito: Ruiz González.—En Fregenal: J. M. Aguilera.—En Jerez de los Caballeros: G. Fernández.—En Llerena: Peña Díaz.—En Mérida: A. Marillo.—En Villanueva del Fresno: F. Durán.—En Villanueva de la Serna, J. Alvarez.

POMADA CONTRA LA SARNA

preparada por CAMACHO.

Bastan tres fricciones para hacerla desaparecer por completo. Exito garantizado. No huele, ni mancha. Eficaz en toda clase de granos. Pesetas 1'50.—Depósito: En Castuera en casa del autor A. Camacho.—Badajoz, Navarro, De Gabriel 4.—Mérida, A. Rubio.—Madrid, Martín y Durán.

Librería, papelería y objetos de escritorio.

Acaba de publicarse un novísimo método de la lectura por la escritura titulado «RAYAS».—El primero y único de su clase en España. Escrito por D. Angel Rodriguez y Alvarez y editado por D. Agustín Sánchez, en Serradilla (Cáceres), á quien deben pedirse detalles de precios y condiciones.

FUNDADA 1817.

EMPLASTOS POROSOS
de **Allcock**

Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres). Proporcionan alivio instantáneo. Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto.

DIRECCIONES PARA SU USO.

Para dolores en la región de los Riñones ó para la Debilidad en las Caderas, el emplasto deberá aplicarse como se vé arriba.
Donde haya dolor pongase un emplasto de Allcock.

Para Reumatismo ó Dolor de Espalda, Codos, y otras partes ó para Terciopelos, Cinturones, Fularcini, etc., el emplasto deberá cortarse del tamaño y forma requerida aplicándolo según se muestra.

Para el Mál de Garganta, Tos, Bronquitis, para Pulmones Debilitados, y para las partes sensitivas y doloridas del estómago, aplíquese como queda dicho.

Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc.

TENGA PRESENTE—Que los Emplastos de Allcock, se han vendido á millones durante más de 58 años. Como todas las cosas buenas, han sido imitados; pero solamente en apariencia. Se garantiza que no contienen Belladona, Opio, ni veneno de ninguna especie.

Insista en obtener el de **Allcock**

Fundada 1752.

Píldoras de Brandreth
Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema. DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO. Agentes en España—J. URIACH & C. A. Barcelona.

LA ECONOMICA

IMPRENTA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE
RODRIGUEZ Y CORDERO